

TRADICIÓN E INNOVACIÓN EN LA TEORÍA GRAMATICAL ESPAÑOLA DEL SIGLO XVII

M.ª Dolores Martínez Gavilán

Universidad de León

La figura de Elio Antonio de Nebrija —que aquí conmemoramos estos días— es el punto de partida del Renacimiento español, en lo que a la actividad filológica y lingüística se refiere. El impulso renovador que el Renacimiento imprime en todos los campos del saber gira, en el terreno de los estudios gramaticales, en torno a las lenguas clásicas y a las lenguas vulgares. Pues bien, Nebrija, imbuido, tras su estancia en Italia, de las ideas de Lorenzo Valla y de otros humanistas, se propone con sus *Introductiones Latinae* restaurar el latín ciceroniano, corrompido por los «apostizos y contrahechos gramáticos».

Por otra parte, con su *Gramática de la lengua castellana*, acomete la tarea de fijar y codificar el español, siendo esta obra el primer tratado gramatical sistemático de una lengua vulgar.

Así, es Nebrija el cauce a través del cual penetran y se inician en España dos corrientes que, en cierto modo, discurren de manera paralela: el humanismo clásico y el humanismo vulgar.

Por un lado, y en conexión con el primero, se siente la necesidad de recuperar la latinidad perdida, lo que llevó a los humanistas a

componer gramáticas que devolvieran al latín su pureza primitiva expurgándolo del barbarismo medieval. Se acudirá para ello a las fuentes primigenias, a los autores de la Antigüedad, fundamentalmente Donato y Prisciano, que —no lo olvidemos— habían sido también los modelos de la gramática medieval, pero ahora despojados ya de todo el lastre filosófico en que había envuelto sus doctrinas la gramática especulativa.

Por otro lado, los humanistas se propondrán demostrar la dignidad de las lenguas vulgares, consideradas —no sin ciertas reticencias— tan aptas como las clásicas para la expresión de contenidos eruditos. Ello ha de venir necesariamente a través de su regulación o codificación gramatical, es decir, sometiéndolas o reduciéndolas a *arte*, concepto reservado hasta entonces a las lenguas cultas. Es así como surgen las primeras descripciones gramaticales de las lenguas vernáculas, efectuadas a partir del corpus doctrinal procedente de la Antigüedad, que habían asumido y revitalizado los gramáticos renacentistas latinos. El trasvase de categorías que esto implica, similar, por otra parte, al que siglos atrás se había producido en el seno mismo de la gramática clásica —al acomodar los latinos de manera fidelísima su lengua a las pautas de análisis establecidas por la tradición griega—, era inevitable y estaba justificado. Y no sólo por la admiración que suscitaba el mundo de la Antigüedad, sino también porque asignar a las lenguas vulgares las mismas categorías con que habían sido descritas las lenguas clásicas equivalía a otorgarles un prestigio similar. De esta manera, se constata el mantenimiento casi inalterado a través de los siglos de un corpus doctrinal que, acuñado por los gramáticos griegos en los inicios de la tradición lingüística occidental, adoptado y transmitido por los autores latinos, y revitalizado, tras el paréntesis medieval, por el humanismo clásico, se introduce y se perpetúa en los primeros tratados romances. Así, el propio Nebrija elabora, en buena medida, su *Gramática* sobre el trasfondo conceptual en que fundamenta sus *Introductiones*.

El enfoque filológico —en definitiva, práctico y doctrinal— que el humanismo clásico y vulgar inicia su actividad va a convivir, en una segunda etapa, con una orientación de signo teórico, que, al margen de finalidades puramente normativas y didácticas, pretenderá no ya establecer y enseñar un uso modélico, sino lograr una explicación, basada en la razón, de los usos lingüísticos. Conectando en algunos de sus postulados con la gramática especulativa (identidad lenguaje-pensamiento, existencia de principios universales poseídos por todas las lenguas), esta orientación supuso un intento de renovar los estudios

gramaticales latinos fundamentándolos sobre bases filosóficas. La gramática racionalista aparece en España con la *Minerva* del Brocense, obra de trascendental importancia para el desarrollo posterior de la gramática general, como ha señalado de manera unánime la crítica¹.

En estas tendencias, someramente presentadas, se incardina la gramática española del siglo XVII. Ahora bien, ¿qué huella ha imprimido en ella toda esta tradición?, ¿cómo penetra en nuestros tratados gramaticales? Es la cuestión que en los minutos que siguen voy a intentar resolver.

En el siglo XVII se publican dos tipos de tratados gramaticales sobre la lengua española. Por un lado, los que continúan la labor de sistematización y fijación del castellano que había iniciado Nebrija, con tan poco éxito y, quizás, prematuramente, a través de su *Gramática de la lengua castellana: las Instituciones de la Gramática Española* de Bartolomé Jiménez Patón (Baeza, 1614), el *Arte de la Lengua Española* de Gonzalo Correas, de 1625, publicado en una versión resumida en el *Trilingue* (Salamanca, 1627)² y el *Arte de la Lengua Española* de Juan Villar (Valencia, 1651).

Por otro lado, una serie, relativamente extensa, de manuales destinados a la enseñanza del español a extranjeros, en la línea de los que en el siglo XVI inician la labor de divulgación de la lengua española en diversos países europeos (los *Anónimos* de Lovaina, la *Gramática* de Villalón, las *Osservationi* de Miranda, etc.). Si tenemos en cuenta que aún no se sentía la utilidad de la gramática de la lengua propia a no ser que fuera destinada al aprendizaje de extranjeros³, se comprenderá que sean las que se publican con esta finalidad mucho más numerosas que las anteriores, lo que es signo, al mismo tiempo, del alto grado de prestigio que, por razones políticas, económicas y culturales, había alcanzado el español en toda Europa.

Las diferencias de estructura y contenidos entre unas y otras se deben, en primer lugar, a un condicionamiento externo: los manuales

¹ Vid., entre otros, F. Lázaro Carreter (1949), pp. 151-153; M. Brea Claramonte (1980); R. Lakoff (1969).

² Abrevio el *Arte Kastellana* incluida en el *Trilingue* con las siglas AK. Cuando no haya esta referencia, se ha de entender que se cita del *Arte de la Lengua Española*.

³ Como se desprende de las palabras de Juan de Jáuregui en la censura del *Arte* de Correas: «Por mandato de V. A. e leído este libro del Maestro Gonçalo Correas... cuyos asuntos son mui dignos de estimacion... bien que alguno los juzgue inútiles, o extraordinarios, por emplearse en Gramaticas de la lengua propria que hablamos» (p. 7).

para extranjeros persiguen la enseñanza de una lengua que, en principio, se desconoce. Es decir, tienen esencialmente una finalidad claramente didáctica, de la que deriva precisamente buena parte de sus características: por un lado, la ausencia de disquisiciones teóricas sobre la lengua y sus fundamentos, porque lo que interesa es ofrecer al lector, de la manera más simple y escueta, los conocimientos mínimos e indispensables de los rudimentos del idioma, aunque ello supusiera, en ocasiones, un empobrecimiento de la doctrina gramatical. Por otro lado, la inclusión, como complemento de las reglas gramaticales, de una serie de materiales con los que se pretendía cubrir el aspecto práctico de la enseñanza, como son diálogos y vocabularios bilingües, referentes a aspectos de la vida cotidiana, modismos, refranes, proverbios, etc. Salvo excepciones (como es el caso de Lancelot, Sanford, Doujat y Diego de la Encarnación, que, además, no dan cabida a esos materiales complementarios), son obras, por otra parte, que adolecen de falta de claridad en la organización y disposición de los contenidos, reducidos generalmente a unas cuantas reglas sobre pronunciación y a una enumeración lineal de observaciones de carácter morfológico.

Por el contrario, las gramáticas destinadas a hablantes nativos, aunque no descartan, como es el caso de Patón y Correas (vid. las pp. 106 y 9, respectivamente), su utilización por parte de extranjeros, persiguen no tanto la exposición escueta de los rudimentos de la gramática, cuanto la profundización en una lengua que ya se conoce por el uso. De ahí que sean más reflexivas, que pongan todo su acento en la doctrina gramatical, sustentada en sólidas bases teóricas. De ahí también que, a semejanza de Nebrija, adopten un principio organizador de los contenidos, la clásica división de la gramática en cuatro partes: ortografía, prosodia, etimología y sintaxis⁴. Pero la diferencia fundamental entre unos y otros tratados radica —a mi juicio— en la distinta manera en que asumen y asimilan la tradición gramatical anterior, aspecto que voy a desarrollar a continuación.

La tradición clásica, renovada por los autores latinos del Renacimiento y trasvasada desde aquí a los primeros tratados vulgares,

⁴ Así lo hacen Correas y Villar, pero no Jiménez Patón, cuyas *Instituciones* son una sucesión de escuetas —pero agudas— observaciones gramaticales sin agrupación externa. En ello se asemejan a los manuales para extranjeros. La obra, por otra parte, parece tener una nítida intención didáctica, que lleva a sus editores, Quilis y Rozas, a considerar que «estuvo dedicada para el uso de sus alumnos» (p. LXXXVI).

es el punto de referencia de la mayor parte de los autores del siglo XVII, que endosan las categorías del castellano en un corpus doctrinal preexistente. Ello es especialmente evidente a propósito de los manualistas para extranjeros.

La vía de transmisión de todo ese caudal heredado son las *Osservationi della lingua castigliana* de J. Miranda (Venecia, 1566), obra paradigmática de la que bebieron todos estos autores, bien directamente, o bien a través de la *Grammaire et observations de la Langue Espagnolle* (París, 1597) de César Oudin, que lo sigue muy de cerca y que fue, a su vez, plagiado o imitado.

La fidelidad a las pautas de análisis tradicionales es patente en el tratamiento de las partes de la oración y de sus accidentes, cuestión de la que, por razones obvias, sólo puedo ofrecer un somero panorama.

Así, las ocho clases de palabras, delimitadas tras sucesivas aportaciones por la tradición griega y adoptadas por la gramática latina, que sustituye el artículo por la interjección⁵, son la base de las propuestas que encontramos en estos tratados, en los que se defiende, como postura mayoritaria, un sistema de nueve partes de la oración (artículo, nombre, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección), establecido ya por la gramática del siglo anterior, como se observa, por ejemplo, en el *Anónimo* de 1555 (p. 7) o en Miranda (p. 12), y que en definitiva es el resultado de añadir el artículo a la clasificación latina⁶.

Sus caracterizaciones, cuando las haya, efectuadas a partir de lo formal y lo nocional, repiten las fórmulas y tópicos procedentes de las gramáticas de siglos anteriores. El nombre se define como la palabra con que se *nombran las cosas* (por ejemplo: Salazar, p. 149; Fabro, p. 19), expresión ésta poco afortunada, que encontramos también en la *Gramática* de Nebrija o en la de Miranda⁷, y en la que resuenan

⁵ Vid. R.H. Robins (1966).

⁶ Esta propuesta es seguida por Saulnier (p. 1), Salazar (pp. 148-149), Texeda (pp. 20-22), Franciosini (p. 19), Dupuis (p. 1), Sobrino (p. 10) e, implícitamente, por Mulerio y Howel. Otros gramáticos la modifican levemente al abordar el participio sólo como forma verbal (Doujat y Rodríguez) o, además, al integrar el artículo, que no figura en la clasificación latina, en el nombre (Sanford, Doergangk y Zumarán). Ello, unido al hecho de no incluir la interjección, configura el sistema que parece proponer Lancelot. La integración de esta categoría como subclase del adverbio y el mantener las restantes sitúa a D. de la Encarnación en la más pura tradición griega (p. 35). Pero es Juan de Luna el que introduce una nota de originalidad al proponer de manera explícita sólo cinco clases de palabras: nombre, adverbio, artículo, conjunción y verbo (p. 20).

⁷ «Nombre es una de las diez partes de la oración, que se declina por casos, sin tiempos, & significa cuerpo o cosa... Llámase nombre, por que por él se nombran las cosas» (Nebrija, p. 164). «Il nome che non è altro, che una voce, con che alcuna cosa si nomina» (Miranda, p. 10).

ecos de la fórmula latina «corpus aut rem», como se ve, por ejemplo, en la definición de Donato⁸, que el propio Nebrija, por otra parte, había incorporado literalmente en sus *Introductiones*. El sustantivo y el adjetivo, subclases del nombre, se caracterizan a partir de la dicotomía *sustancia o esencia y accidente o cualidad*, conceptos que, procedentes de la Gramática especulativa, a quien se debe esta distinción, son adoptados por las gramáticas renacentistas latinas y vulgares. Así, por ejemplo, lo encontramos en la de Miranda, a quien Franciosini sigue muy de cerca⁹. La consideración del pronombre como sustituto del nombre, sostenida casi sin interrupción a lo largo de la tradición gramatical desde que la estableció Dionisio de Tracia¹⁰, goza, igualmente, de amplia aceptación en la gramática de la época¹¹, como también la definición del verbo a partir de su capacidad de significar «acción o pasión»¹², fórmula ya empleada por Oudin (p. 45), que convive con la que conjuga estos rasgos de contenido con otros de carácter formal, como la expresión de modo y tiempo¹³. Era éste precisamente el procedimiento que había utilizado Nebrija en sus *Introductiones* siguiendo al pie de la letra la definición de Prisciano¹⁴.

En definitiva, se aceptan las categorías heredadas como si de un principio indiscutible e inamovible se tratara, de lo que se deduce no sólo una ausencia de auténtica reflexión, sino también la fuerza y el

⁸ «Nomen est pars orationis cum caso corpus aut rem proprie communiterve significans» (*Ars Grammatica*, Keil, IV, 373).

⁹ «Il nome sostantivo è quello, che . . . significa l'essenza d'una cosa. Addiettivo è quello, che significa la qualità d'una cosa...» (Franciosini, p. 29). Cf. la definición de Miranda: «sostantivo è quello che denota l'essere d'alcuna cosa aggetivo è quello, che denota qualità d'alcuna cosa...» (p. 22). Nebrija en su *Gramática* (p. 165) abandona a este respecto el punto de vista lógico-semántico que había utilizado en sus *Introductiones* y define estas subclases a partir de su capacidad o incapacidad de estar por sí solas en la oración. Esta tendencia es la que seguirán también Patón, Villar y Correas, sólo que éste acudirá también a los conceptos de sustancia y cualidad (vid. pp. 156-157).

¹⁰ A. Kemp (1987), p. 182. Fue la concepción casi unánimemente defendida por los gramáticos latinos. También por los autores españoles desde Nebrija. Vid. H. Marquant (1967) y R. Escavy Zamora (1987). E, igualmente, por franceses e italianos. Vid. Padley (1988), pp. 105 y 446.

¹¹ La encontramos en Texeda (p. 56), Diego de la Encarnación (p. 61), Fabro (p. 27), Dupuis (p. 48), Saulnier (p. 56), Sobrino (p. 28) y Salazar (p. 153).

¹² Así se ve en Franciosini (p. 65), Fabro (p. 148), Zumarán (p. 90) y Sobrino (p. 49).

¹³ Es el caso de Luna (p. 29), Texeda (p. 72) y Diego de la Encarnación (p. 71).

¹⁴ «Verbum est pars orationis cum temporibus et modis, sine casu, agendi vel patiendi significativum» (*Institutiones Latinae*, Keil, II, 369). En la *Gramática* Nebrija omite toda referencia al significado (p. 184).

prestigio de la tradición, cuyo fiel seguimiento llevó a la mayor parte de nuestros autores a utilizar parámetros inaplicables al castellano, como, por ejemplo, la existencia de casos, sostenida mayoritariamente en la época.

El mimetismo, generalmente irreflexivo, que se detecta en buena parte de los manualistas para extranjeros es sustituido en los gramáticos que nos quedan por considerar —los que publican sus obras para hablantes nativos— por una actitud crítica ante la tradición. Son varios los textos en que Gonzalo Correas se cuestiona la autoridad de los gramáticos y manifiesta su voluntad de apartarse, cuando sea necesario, del común proceder:

Io viendo la poca conformidad de los gramaticos, no tengo de seghir su vulgo, ni cosa que no este puesta en rrazon solo porque lo dixessen otros. (p. 135).

Advierto ante todo, ke io no hize las artes dexandome ir por kaminos viejos de rrodeo i asperos, sighiendo axenas pisadas... Solamente se advierta, ke no se á de tener por lei inviolable lo ke primero nos enseñaron; antes sienpre se á de buskar lo mexor i ansi lo é io hecho (AK, pp. 95-96).

E, igualmente, pone en tela de juicio la autoridad y el prestigio de la gramática latina:

Io confieso que entre las otras causas que me movieron á hazer esta Arte fue la maior enseñar en ella la verdad de tres partes de orazion, pues ni son mas ni menos... mas hecho de ver que (los gramáticos) se van unos tras otros como los carneros, i dizen que son ocho no por mas rrazon de que en Latin se las enseñaron. (p. 135).

La actitud inconformista que estas citas reflejan le conduce, como también a Jiménez Patón, a un apartamiento, consciente y voluntario, de los férreos planteamientos tradicionales cuando no los considere válidos o los juzgue inaplicables al castellano. Para ello, sin embargo, estos autores no partieron de la nada, sino que actuaron inspirados también por la tradición anterior, pero ahora se trata de una tradición más cercana en el tiempo, motivada por deseos renovadores, la que, representada magníficamente por el Brocense, se puede denominar orientación teórico-racionalista. Es así como la corriente renovadora de los estudios latinos, que propició una modificación de las pautas de análisis mantenidas secularmente, encuentra su cauce de expresión

en la gramática española a través de estos autores, que aplican al castellano muchas de las innovaciones que previamente el Brocense había introducido en el estudio del latín. Y, en efecto, es Francisco Sánchez de las Brozas el punto de partida de buena parte de las reflexiones de Jiménez Patón, Correas y, en menor medida, de Villar, como de manera unánime ha señalado la crítica¹⁵, y como tendremos ocasión de comprobar.

En lo que respecta a las partes de la oración, el Brocense había establecido en la *Minerva* de 1587 un sistema tripartito de palabras, constituido por nombre, verbo y partículas (p. 49), el mismo que años después encontramos en Correas (pp. 133-134), y no sólo en su gramática castellana, sino también en el *Arte Latina* y en el *Arte Griega* que componen el *Trilingue*. En su concepción, ésta es una de las características compartidas por todas las lenguas.

Aunque la clasificación tripartita ya había sido formulada en el marco mismo de la gramática española por el licenciado Villalón (p. 13), no es factible postular su influencia en Correas, que ni menciona a lo largo de toda su obra a Villalón ni se encuentra la *Gramática Castellana* entre los libros que, a su muerte, legó al Colegio Trilingüe de Salamanca¹⁶. Por el contrario, aunque tampoco cite expresamente a este respecto al Brocense, del cotejo de los textos de ambos autores se infiere que fue éste su punto de partida, como ha demostrado J. S. Merrill (1970, pp. 107-109).

El pronombre y el participio, a semejanza de la propuesta de Sánchez de las Brozas, son nombres (p. 134), incluidos en esta categoría como subclases del adjetivo (p. 158).

Bajo el término genérico de partículas engloba al adverbio, la preposición, la conjunción y la interjección (p. 333). Y en lo que respecta al artículo, lo considera uno más de los accidentes del nombre (p. 139), indicador del género (p. 144), y, por lo tanto, no una parte de la oración independiente.

También Villar podría haber conocido, directa o indirectamente, la doctrina del Brocense, al que quizás aluda al afirmar que

las partes de la oración, o noticia, según la más cierta y fundada opinión son seis; porque el pronombre y el participio en todo rigor son

¹⁵ Vid., por ejemplo, A. Yllera (1983).

¹⁶ Vid. en Alarcos García (1940-1941), p. 123.

nombres; y por consiguiente comprendidos debaxo de la primera (p. 3)¹⁷.

Jiménez Patón, finalmente, elimina también varias de las categorías tradicionales. Propone un sistema de cinco clases de palabras (nombre, verbo, adverbio, preposición y conjunción) (p. 93), en el que el artículo sólo tiene cabida como elemento que acompaña necesariamente al nombre para indicar su género (p. 95), y en el que se descartan el participio, el pronombre y la interjección siguiendo paso a paso la argumentación del Brocense. Así, el participio es denominado nombre adjetivo verbal (p. 94; cf. *Minerva*, pp. 93-94); del pronombre no sólo se rechaza que sea distinta parte de la oración que el nombre, sino también su función sustitutiva (pp. 99-100; cf. *Minerva*, pp. 51-52); la interjección se excluye por ser un signo natural que carece del carácter convencional propio del lenguaje humano (p. 104; cf. *Minerva*, pp. 50-51).

En lo que respecta a otras cuestiones gramaticales, no es menos clara la huella de la *Minerva* en estos autores. Por ejemplo —y por mencionar alguna otra coincidencia—, Correas considera la oración el fin de la gramática («el fin de la Gramática es la orazion, ó rrazon congrua i bien concertada», p. 137), afirmación ésta que toma casi al pie de la letra del Brocense («La oración o sintaxis es el fin de la gramática», «cuyo fin es la oración correcta», p. 48), o muestra una concepción del género gramatical, basada en el género natural, sin duda procedente del autor de la *Minerva*, como de la confrontación de estos textos se deduce:

Decimos que hay dos géneros, solamente estos dos halló la razón en la naturaleza, pues se dijo género porque las especies se propagan por medio de los machos y hembras... En cambio, el género neutro no es un género propiamente, sino que es negación de uno y otro (*Minerva*, p. 62).

I son los xeneros dos en la naturaleza, masculino i femenino, para macho i hembra, i negativo de uno i otro el neutro (p. 227).

Desde esta posición compartida, ambos rechazan los tradicionales

¹⁷ El Brocense en la *Minerva* de 1562 y en las *Verae brevesque Grammatices Latinae Institutiones*, del mismo año, había establecido seis partes de la oración, pero admite ahí la autonomía del participio (a diferencia de Villar), aunque no la del pronombre, e incluye la interjección entre los adverbios. Vid. C. García (1960), pp. 72-73 y 131 y J. M. Liaño (1971), pp. 82-83.

géneros común, ambiguo y epiceno (p. 227; cf. *Minerva*, pp. 62-63)¹⁸.

El paralelismo con la doctrina del Brocense es evidente, igualmente, a propósito de la teoría expresada por Jiménez Patón sobre los verbos impersonales. Entiende por tales sólo los infinitivos, dado que son las únicas formas verbales que carecen de número y persona (pp. 100-101). Con ello se aparta de la opinión tradicional que englobaba bajo tal designación los verbos que no tienen sujeto determinado y se conjugan sólo en tercera persona, como *llueve*, *conviene*. No hace sino seguir las enseñanzas del Brocense:

...si es personal el verbo que determina y fija las personas, números y tiempos, como *amabam* «amaba», *legissem* «hubiera leído»..., será impersonal el que carece de todas estas cosas, como *amare* «amar», *legisse* «haber leído»... (pp. 79-80).

La huella, indiscutible, en estos autores de las innovadoras doctrinas del Brocense no implica, por otra parte, que hagan tabla rasa de los planteamientos más tradicionales, que acogen, bien por tratarse de corrientes latentes, asumidas en tanto que constituían el acervo gramatical poseído por todos, bien a través del magisterio de Nebrija, cuya presencia es también claramente detectable en sus obras. Mucho de la *Gramática* de Nebrija hay en el *Arte* de Correas: el principio organizador de los contenidos, estructurados jerárquicamente a partir de la presentación gradual y escalonada de las unidades básicas del lenguaje (letra, sílaba, palabra y oración), procedimiento procedente de la gramática latina clásica, como se observa, por ejemplo, en Diomedes (*Ars Grammatica*, Keil, I, 426-427); la atención prestada a la métrica y a las figuras, materias ambas de inclusión habitual en los tratados latinos, como en el de Donato (Keil, IV, 369-370 y 392-401) y sus comentaristas posteriores; el tratamiento idéntico dado a los accidentes nominales y verbales, cuestión que Nebrija había desarrollado de manera similar, tanto en sus *Introducciones* como en su *Gramática*, adoptando fielmente la doctrina de Prisciano¹⁹; la clasificación del adverbio, en estrecha correspondencia con el planteamiento de Nebrija (vid. Correas, pp. 338-351 y 357; cf. Nebrija, pp. 197-198) y que,

¹⁸ Para Correas son usos idiomáticos distintos y no géneros diferentes. El Brocense parece aceptar, en principio, la categoría de epiceno, pero advirtiendo que «no hace referencia a lo gramatical, sino a la retórica u ornato de la lengua» (p. 63).

¹⁹ Vid. Keil, II, 57 y 369. Cf. Nebrija, p. 184 y 164 y Correas, pp. 225-227 y 329-331.

en definitiva, no es sino una adaptación al castellano de la casuística legada por la tradición greco-latina. En fin, la reproducción, casi literal a veces, de las palabras de Nebrija significa inequívocamente que la *Gramática castellana* fue una de las fuentes utilizadas por Correas en la elaboración de su *Arte de la Lengua*. Esta afirmación, si bien en menor medida, se puede hacer también extensiva a Jiménez Patón. La proximidad, no identidad, de sus concepciones sobre el género nominal²⁰, la semejanza en las definiciones de algunas clases de palabras (sustantivo, adjetivo, verbo)²¹ así nos lo sugieren.

En lo que respecta a Villar, su gramática es deudora en muchos aspectos de la tradición clásica. Como muestra, sirva su definición del verbo, idéntica a la de Patón («Verbo es una parte de la oracion que se varia por modos y tiempos», p. 25), o la delimitación de sus subclases (sustantivo, activo, neutro, pasivo y común, pp. 25-26), a partir del criterio semántico y en la línea de las que en la tradición clásica se agrupaban bajo el accidente de *genus*. Y, aunque es capaz de captar el valor relacionante de las preposiciones, no puede dejar de seguir los tópicos heredados al incluir los prefijos entre ellas y al definir las como la «parte de la oracion que se antepone a las demas... componiendo con las otras partes de oracion a quien se juntan» (p. 55), fórmula ésta, empleada ya por Dionisio de Tracia (Kemp (1987), p. 183) y por Prisciano (Keil, III, 24), que Nebrija recoge en sus *Introducciones* y en su *Gramática* (p. 195).

De todo ello se deduce que estos autores, de manera muy clara Patón y Correas, se sitúan en la confluencia de dos corrientes gramaticales al asimilar, por un lado, los planteamientos novedosos que el Brocense había aplicado en el estudio del latín y al dar cabida, por otro, a muchos de los postulados que Nebrija, siguiendo las pautas de análisis de la gramática clásica, había introducido en el castellano. El peso de la tradición, de la que no es fácil desprenderse, y la voluntad de emplear nuevos enfoques les lleva a adoptar en ocasiones soluciones eclécticas, de compromiso, dotadas a veces de ciertas dosis de

²⁰ Mantiene Patón los géneros establecidos por Nebrija (masculino, femenino, neutro, común de dos, común de tres, dudoso y mezclado) (p. 176), con la excepción del común de tres. Circunscribe el común de dos sólo a los adjetivos y sustituye los términos *dudoso* y *mezclado* por *ambigo* y *epiceno*. La presencia de unas determinadas formas del artículo es, como en Nebrija, criterio para distinguir los géneros. Vid. en la p. 95.

²¹ La caracterización del sustantivo y del adjetivo es efectuada por ambos autores a partir de la capacidad o incapacidad de concurrir por sí solos en la oración (Patón, p. 95 y Nebrija, p. 165). Del verbo afirman que varía en modos y tiempos (Patón, p. 94 y Nebrija p. 184).

incoherencia. Es inconciliable, por ejemplo, la definición del pronombre de Correas («se pone en lugar de nombre propio», p. 159), que toma de Nebrija (p. 180), y éste de Prisciano (Keil, II, 577), con su inclusión en la subclase de los adjetivos, que efectúa a instancias del Brocense. O el intento de Patón de aunar la doctrina tradicional acerca del modo con la opinión del autor de la *Minerva*, al tratarlo como un accidente verbal y al afirmar, sin embargo, que «los modos son según los adverbios», a semejanza del Brocense (p. 101; cf. *Minerva*, p. 81).

Es, precisamente, este intento de conjugar dos herencias, de seguir y adaptar al tiempo distintas tradiciones, la característica más acusada de las obras de Jiménez Patón, Correas y Villar, lo que las singulariza del resto de los tratadistas de su época²².

Pero no seríamos justos si viéramos en estas obras sólo la imitación de un modelo prefijado, el de la gramática latina, que hasta para innovar proporciona la pauta al análisis del castellano. Encontramos también, aunque sólo sea de modo embrionario, el germen de una gramática autóctona, propiamente española, cuando nuestros autores, lejos del molde latino, transformen la herencia recibida para adecuarla a la realidad de la lengua que describen. Justo es decir también que en Nebrija ya se inicia esta tendencia, auténticamente innovadora, que se manifiesta en su voluntad de creación de una terminología gramatical propia (gramatical *doctrinal* y *declaradora* por *metódica* e *histórica*, *venidero* por *futuro*, *pasado más que acabado* por *pluscuamperfecto*, etc.) y en su capacidad para poner de relieve aquello en que el castellano difiere del latín (por ejemplo, la inexistencia de voz pasiva, p. 187). Esta tendencia se acentúa en los gramáticos españoles del siglo XVII, muy claramente en Patón, Correas y Villar, que niegan la existencia de caso y de declinación y que prescinden del modo optativo, a diferencia de Nebrija (vid. Patón, pp. 97 y 101; Correas, pp. 147 y 243; Villar, pp. 6 y 29. Cf. Nebrija, pp. 177 y 185). Pero es Correas el autor que muestra mayores dotes para la reflexión personal, mayor habilidad para trascender el modelo heredado. Recordemos que, en su concepción, el prestigio del castellano, lengua que supera en excelencias al latín (vid. las pp. 481-494), no deriva de su ascendencia

²² A pesar de que Lancelot conocía, sin duda, la obra del Brocense, que le influye no sólo en la *Grammaire* de Port-Royal, sino también en su *Nouvelle méthode pour facilement et en peu temps comprendre la langue Latine* (1660) (vid. R. Lakoff, 1969), no aplica sus puntos de vista en su gramática castellana.

latina (piénsese en su defensa del origen autóctono del castellano). Situándose lejos de los postulados de una gramática de corte normativo, su capacidad de observación directa del habla viva le lleva a incluir abundantísimas noticias sobre unos dialectales, variantes sociales y estilísticas del idioma. Asombrosa es su doctrina sobre el artículo, del que el latín no podía proporcionar un modelo. Así, y anticipándose a la primera gramática académica, se basa en la noción de «lo consabido» para delimitar el valor determinante de *el*²³, que además opone a *un* (al que denomina *artículo indefinito*), basándose en los conceptos que hoy denominamos «determinación/indeterminación»²⁴, hallazgo que se atribuye a la *Grammaire* de Port-Royal.

Todo ello supone una auténtica renovación en el marco de la tradición española, que quizás posibilitara avances ulteriores. En qué medida las gramáticas de siglos posteriores supieron aprovechar estos hallazgos es la cuestión que a continuación habría que plantear.

RELACIÓN CRONOLÓGICA DE GRAMÁTICAS CITADAS

- NEBRIJA, Antonio de (1481), *Introductiones Latinae*, Salamanca.
- NEBRIJA, Antonio de (1492), *Gramática de la Lengua castellana*, ed. de A. Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- ANÓNIMO (1555), *Util y Breve Institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañola*, Lovaina, ed. facs. con estudio e índice de A. Roldán, Madrid, CSIC, 1977.
- VILLALÓN, Cristóbal de (1558), *Gramática Castellana*, ed. facs. y estudio de Constantino García, Madrid, CSIC, 1971.
- ANÓNIMO (1559), *Gramática de la lengua vulgar de España*, Lovaina, ed. facs. y estudio de Rafael de Balbín y Antonio Roldán, Madrid, CSIC, 1966.
- MIRANDA, Giovanni (1566), *Osservationi della Lingua Castigliana*, Venetia.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco (1587), *Minerva o De la propiedad de Lengua Latina*, intr. y trad. de Fernando Rivera Cárdenas, Madrid, Cátedra, 1976.

²³ «Quando digo *dame aca el libro*, se entiende aquel singularmente de que tiene noticia el criado á quien lo pido... mas si dixessemos *dame un libro*... se entiende uno qualquiera sin determinazion zierta» (p. 143).

²⁴ «*Uno*... es mui usado por nombre, ó artículo indefinito haziendo demostrazion, ó rrelazion de persona, ó cosa no determinada, sino vaga, lo contrario del artículo demostrativo, que denota cosa zierta. *Uno* puesto antes del sustantivo pierde la *o*» (AK, p. 136).

- OUDIN, César (1597), *Grammaire et observations de la Langue Espagnolle recueillies et mises en François*, Paris.
- SAULNIER, Jean (1608), *Introduction en la Langue Espagnolle per le moyen de la Française*, Paris.
- SANFORD, John (1611), *An entrance to the Spanish Tongue*, London, edición facsímil publicada por The Scholar Press Limited, Menston, England, 1970.
- JIMÉNEZ PATON, Bartolomé (1614), *Instituciones de la gramática española*, Baeça, edición de A. Quilis y J. M. Rozas, precedida del *Epítome de la Ortografía latina y castellana*, Madrid, CSIC, 1965.
- DOERGANGK, Henricus (1614), *Institutiones in linguam Hispanicam, Coloniae*.
- SALAZAR, Ambrosio de (1614), *Espexo general de la Gramatica en dialogos*, Rouen (utilizo una edición posterior, de 1626, también de Rouen).
- TEXEDA, Jerónimo de (1619), *Gramática de la Lengua Española*, Paris, edición facsimilar de J. M. Lope Blanch, México, UNAM, 1979.
- LUNA, Juan de (1623), *Arte breue y compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española*, Londres.
- FRANCIOSINI, Lorenzo (1624), *Grammatica spagnuola ed italiana*, Venetia.
- DIEGO DE LA ENCARNACIÓN, fray (1624), *Grammaire espagnolle expliquée en François*, Douay.
- CORREAS, Gonzalo (1625), *Arte de la lengua española castellana*, edición de E. Alarcos García, Madrid, CSIC, 1954.
- FABRO, Antonio (1626), *Tres vtile grammaire pour apprendre les Langues Française, Italienne & Espagnole*, Roma.
- CORREAS, Gonzalo (1627), *Trilingue de tres artes de las lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Romanze*, Salamanca, edición del *Arte Kastellana*, de M. Taboada-Cid, Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
- MULERIUS, Karolus (Karl van Muller) (1630), *Linguae Hispanicae compendiosa Instituto*, Lugduni Batavorum.
- ZUMARÁN, Juan Angel de (1634), *Gramatica y pronunciacion alemana y española, española y alemana*, Viena.
- DOUJAT, Jean (1644), *Grammaire espagnole abregée*, Paris.
- VILLAR, Juan (1651), *Arte de la lengua española. Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramatica*, Valencia.

- DUPUIS, Claude, sieur des Roziers, (1659), *La Grammaire Espagnole*, Paris.
- LANCELOT, Claude (1660), *Nouvelle méthode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*, Paris, ed. facs. y estudio de Eulalia Hernández y M.^a Isabel López Martínez, Universidad de Murcia, 1990.
- HOWELL, James (1662), *A grammar of the Spanish or Castillian Toung...* London.
- RODRÍGUEZ, Carlos (1662), *Linguae Hispanicae Compendium*, Hafniae.
- SOBRINO, Francisco (1697), *Nouvelle grammaire Espagnolle en François*, Brusselle (utilizo una edición posterior, de 1717).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS GARCÍA, E. (1940-1941), «La doctrina gramatical de Gonzalo Correas», *Castilla*, I, pp. 11-102. Recogido en *Homenaje al profesor Alarcos García*, Universidad de Valladolid, I, pp. 81-167, por donde cito.
- BREVA CLARAMONTE, M. (1980), «La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII», *RSEL*, 10.2, pp. 351-371.
- ESCAVY ZAMORA, R. (1987), *El pronombre. Categorías y funciones pronominales en la teoría gramatical*, Universidad de Murcia.
- GARCÍA, C. (1960), *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. (La aportación del Brocense)*, Madrid, CSIC.
- KEMP, A. (1987), «The *Tékhne grammatiké* of Dionisius Thrax. Translated into English» en D. J. Taylor (ed.), *The History of Linguistics in the Classical Period*. Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, pp. 167-187.
- LAKOFF, R. (1969), «Grammaire générale et raisonnée, ou la Grammaire de Port-Royal», *Language*, 45, n.º 2, pp. 343-364.
- LÁZARO CARRETER, F. (1949), *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Madrid, CSIC. Reeditado en Barcelona, Crítica, 1985, por donde cito.
- LIANO, J.M. (1971). *Sanctius. El Brocense*, Madrid, Aldus.
- MARQUANT, H. (1967), «La función sustitutiva del pronombre en la gramática española de los siglos XVI y XVII», *Orbis*, 16, pp. 202-224.
- MERRIL, J.S. (1970), «Las primeras clasificaciones tripartitas de las partes de la oración: Villalón y el Brocense», *NRFH*, XIX, pp. 105-110.

- PADLEY, G.A. (1988), *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700, Trends in Vernacular Grammar II*, Cambridge University Press.
- ROBINS, R.H. (1966), «The Development of the Word Class System of the European Grammatical Tradition», *Foundations of Language*, 2, pp. 3-19.
- YLLERA, A. (1983), «La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España», *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, I, pp. 649-666.